

VERBAL DIVORCIO
Demandante: JOSE ANTONIO VIRGUETT OROZCO
Demandado: SANDRA VIVIANA AREVALO GARCIA
Rad: 68001 3110 008 2021 00164 00
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para estudio de admisión. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 12 de mayo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda VERBAL de DIVORCIO presentada por JOSE ANTONIO VIRGUETT OROZCO a través de apoderado judicial contra SANDRA VIVIANA AREVALO GARCIA, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., y del Decreto 806 de 2020, por lo que se procede a su admisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de VERBAL de DIVORCIO presentada por JOSE ANTONIO VIRGUETT OROZCO a través de apoderado judicial contra SANDRA VIVIANA AREVALO GARCIA, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Córrese traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, Notifíquese la presente providencia de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en la sentencia C – 420 de 2020, para que de contestación a través del correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: La Defensoría de Familia y el Ministerio Público intervendrán en éste proceso.

CUARTO: RECONOZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso al abogado JUAN CAMILO WANDURRAGA BALLESTEROS, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f7f67a2c27ef86a1d5aa4826ba5889dd40287eb6f5057d884ae86b7dfa6
8bb7**

Documento generado en 24/05/2021 04:01:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**